



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN DE GRUPOS AL EXTERIOR DE LA DEPENDENCIA.**

La agresión son aquellas conductas orientadas a dañar a una persona de manera directa o indirecta. La agresión directa es la que se realiza abiertamente sobre la víctima, sea de manera física o verbal, por lo que el agresor es completamente identificable. La agresión indirecta es la que se ejecuta sobre las posesiones, estatus o relaciones de una persona causándole daños o perjuicios, en ésta se puede o no identificar al agresor.

Algunos tipos de agresión son:

- Agresión física. Son aquellos actos voluntarios en los que a través de cualquier medio físico se genera un daño corporal en contra de una persona. Las lesiones pueden ser temporales o permanentes, y en última instancia podrían tener consecuencias fatales.
- Agresión verbal. Son las acciones que buscan hacer daño a una persona a través de mensajes, palabras, frases o discursos que contienen acusaciones, insultos, amenazas, juicios, críticas, órdenes agresivos y/o gritos.
- Agresión psicológica. Acciones donde se intimida, desvaloriza o minimiza a una persona lo que causa efectos negativos en su comportamiento, como disminución en su autoestima, inestabilidad psicológica, miedo, depresión, desorientación y, en el peor de los casos, suicidio.
- Agresión sexual. Son aquellos actos de contenido sexual que no tienen el consentimiento de la víctima. Puede incluir chistes sexuales u obscenos; gestos ofensivos con las manos o el cuerpo; contacto físico indeseado; insinuaciones sexuales; petición de favores sexuales con motivo de una relación de subordinación académica o laboral; retiro de preservativo sin conocimiento; y violación, entre otras (ver Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM).
- Agresión simbólica. Ocurre cuando se crean mensajes, signos, valores, íconos o imposiciones religiosas, políticas, económicas, sociales u otras, que reproducen o transmiten relaciones de desigualdad, exclusión, dominación o discriminación. De manera general, se trata de agresiones a las creencias o formas de comportamiento de la víctima.
- Agresión instrumental. El acto no tiene por objeto generar un daño a la persona agredida, no se busca su sufrimiento o malestar. Lo que motiva el ataque es la obtención de algún tipo de ganancia o beneficio. Entre sus ejemplos están la ganancia económica, la aprobación social o la adquisición de una posición de dominio o poder.
- Agresión colectiva. Es la situación en la que un colectivo de personas se enfrenta a otro. Existe antagonismo, oposición, estigmatización, enfrentamientos, violencia e intentos de eliminar al otro grupo.

El objetivo de este protocolo es establecer directrices y responsabilidades para lograr la atención segura y eficaz en caso de una agresión de grupos al exterior, inmediaciones y zonas colindantes de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Los participantes en este protocolo serán:

- Comunidad Universitaria: personal administrativo y operativo.
- Director(a) de la dependencia.
- Jefe de la Unidad Administrativa.
- Unidad Jurídica de la dependencia.
- Comisión Local de Seguridad de la dependencia.
- Personal de Vigilancia.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
- Ministerio Público (en virtud de la gravedad).
- Institución de Seguridad Pública/Ciudadana, local o federal correspondiente.



### **Capacitación**

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente a toda persona que participe en la actuación de este protocolo, a través de la Oficina de la Abogacía General, Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria, Dirección General de Atención a la Salud, Dirección General de Personal u otra entidad o dependencia que se especialice en los siguientes temas:

- Curso de Gestión y Resolución de Conflictos.
- Curso de Primeros Auxilios.
- Curso de Redes Sociales.
- Curso - Taller de Violencia de Género.
- Curso - Taller para Entender y Manejar la Ansiedad y el Enojo.
- Y otros temas que permitan desarrollar habilidades y destrezas en el personal responsable de la UNAM para evitar o reaccionar ante cualquier tipo de agresión.

### **Medidas preventivas de seguridad**

El (la) Director (a) de la dependencia, en coordinación con la Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Revisar las redes sociales diariamente para detectar flujos de información que muestren señales de agresión hacia la comunidad universitaria de la dependencia.
- Llevar a cabo reuniones o mesas de coordinación con autoridades internas y de gobierno respectivo.
- Identificar los diversos grupos al interior y exterior de la dependencia.
- Ubicar los lugares de reunión de los grupos cercanos a la dependencia.
- Efectuar rondines con el personal de vigilancia en las zonas frecuentadas por los grupos en las inmediaciones de la dependencia.
- Recomendar a la comunidad universitaria que transite en grupos por los senderos más frecuentados e iluminados en las inmediaciones de la dependencia.
- Solicitar a la alcaldía que lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo de las luminarias en calles, avenidas y senderos en los alrededores de la dependencia.
- Vigilar con cámaras de seguridad las zonas consideradas de alto riesgo.
- Solicitar el apoyo a seguridad pública para vigilancia regular en las inmediaciones de los centros educativos.

### **Cuando exista una persona sospechosa merodeando alrededor de las instalaciones:**

- Se dará aviso al personal de vigilancia o autoridad de la dependencia.
- El personal directivo de la dependencia, en todo caso, deberá corroborar la sospecha y ubicar a la persona.
- Si no representa un riesgo, se abordará y preguntará cuál es el motivo por el que se encuentra alrededor de las instalaciones, si no presenta argumentos creíbles, se solicitará el apoyo a seguridad pública / ciudadana para que se aleje de las inmediaciones de la dependencia.
- Si la persona se encuentra con una conducta agresiva o bajo la influencia de algún estupefaciente, se solicitará por apoyo:
  - ✓ En Ciudad Universitaria: al personal de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
  - ✓ Demás instalaciones: Institución de seguridad pública / ciudadana, local o federal correspondiente.

### **Cuando se reporte la concentración de grupos hostiles en el exterior e inmediaciones de las instalaciones:**

- Se refiere a observar o tener conocimiento de una concentración de personas en grupo o en autobuses, con intenciones evidentes de realizar acciones que amenacen la seguridad de la comunidad universitaria o al patrimonio.
- Se dará aviso al personal de vigilancia o autoridad de la dependencia.
- El personal directivo de la dependencia, en todo caso, deberá corroborar la sospecha o ubicar a la persona.



- El (la) Director (a) de la dependencia, instruirá de manera inmediata al personal directivo y de vigilancia de la dependencia, que ingresen a todos los miembros de la comunidad que se encuentran al exterior o inmediaciones a las instalaciones.
- Así como, asegurar todas las puertas de acceso peatonal y del estacionamiento.
- El Titular de la dependencia, informará de inmediato al Titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- El personal directivo de la dependencia, dará aviso a las autoridades de las alcaldías o municipios; y de seguridad pública / ciudadana correspondiente.

#### **Actuación en caso de una agresión directa en las inmediaciones de la dependencia.**

- Si cualquier persona detecta que miembros de grupos cometen una agresión a miembros de dicha comunidad, a su patrimonio o el de la Universidad, en las inmediaciones de la dependencia, lo reportará inmediatamente al personal de vigilancia o autoridad de la dependencia, informando el lugar y detalles de la agresión (lugar, número aproximado de agresores, así como los instrumentos o materiales que utilizan, número de personas afectadas, patrimonio dañado, entre otros).
- El personal de vigilancia que acuda al lugar de la agresión salvaguardará a la persona agredida y, en su caso, al patrimonio dañado. De requerirse, solicitarán apoyo adicional (más elementos de vigilancia, asistencia médica, entre otros); dará aviso a las autoridades de la dependencia, proporcionando los detalles sobre la situación del lugar de los hechos, y mantendrá alejado del lugar del incidente a los integrantes de la comunidad universitaria.
- El personal directivo de la dependencia, informará de inmediato al Titular de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria acerca del incidente.
- El (la) Director de la dependencia, dará aviso a las autoridades de seguridad pública/ciudadana y ministeriales correspondientes.
- El personal directivo de la dependencia, en todo caso, deberá trasladarse al lugar de los hechos para documentar el incidente y corroborar la información al (la) Director (a).
- En caso de que algún miembro de la comunidad resulte lesionado, se activará el Protocolo de Urgencia Médica.
- El (la) Director (a) de la dependencia, solicitará al área jurídica universitaria, le brinde el acompañamiento correspondiente, para la presentación de la denuncia ante las instancias ministeriales.
- En caso de que algunos de los agresores sean alumnos o profesores de la comunidad universitaria, se dará inicio al procedimiento disciplinario ante el Tribunal Universitario y parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación correspondiente.
- En caso de que la agresión sea por parte de trabajadores de la dependencia, se dará inicio al procedimiento disciplinario correspondiente y parte al Ministerio Público para que inicie la carpeta de investigación.

#### **Daños en contra del patrimonio universitario**

En caso de que el patrimonio universitario sufra daños como resultado de una agresión, se elaborará el acta administrativa correspondiente y denunciará el incidente ante la autoridad ministerial correspondiente para que inicie la carpeta de investigación.

#### **Actuación de la comunidad universitaria ante una agresión en las inmediaciones de la dependencia**

- Mantener la calma.
- No participar en la violencia, alejarse del lugar, y de ser posible ingresar al plantel.
- En caso de ser agredido físicamente, proteger los órganos vitales. Adoptar la posición fetal en suelo.
- Si se es víctima por el lanzamiento de piedras o palos, proteger la cabeza con mochila o portafolios, una chamara funciona también.
- Dar aviso de inmediato a las autoridades de la dependencia y/o personal de vigilancia.



- En caso de ser asaltado, conserva la calma, no oponer resistencia y hacer caso a las indicaciones que el o los asaltantes comenten.
- Evitar ofender a los asaltantes.
- No propiciar que otra persona intervenga.
- Si es posible, observe y memorice facciones y vestimenta del agresor.

#### Medidas de la Comunidad Universitaria después de la agresión

- El (la) Director(a) de la dependencia, brindará protección y resguardo de la(s) persona(s) afectadas, hasta que se normalice su situación emocional.
- De ser necesario, se les enlazara con las instancias universitarias establecidas, para recibir asistencia psicológica.

#### En caso de evidencias de lesiones físicas:

- Se adoptarán las medidas señaladas en el Protocolo de Urgencia Médica

#### Documento de apoyo

<https://consejo.unam.mx/comisiones/especial-de-seguridad/protocolos>

**EMERGENCIAS UNAM**

**Marca 55** DESDE CUALQUIER EXTENSIÓN UNAM

<b>CAE</b> CENTRAL DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 55 5616 0523	<b>BOMBEROS UNAM</b> 55 5616 1560	<b>S.O.S UNAM</b> APLICACIÓN
<b>TELÉFONO AMARILLO DE EMERGENCIAS</b> SÓLO DESCUELGA 55 5622 6464	<b>LÍNEA DE REACCIÓN PUMA</b> 55 5622 6464	<b>POSTES EMERGENCIA</b>
<b>PROTECCIÓN CIVIL BOMBEROS</b> 55 5622 6552	<b>CDMX</b> Área metropolitana 911 EMERGENCIAS	<b>#LaPrevenciónEsLaLlaveDeTuSeguridad</b>